

“Las religiones minoritarias desde la perspectiva de los medios de comunicación” **Juan G. Bedoya.**

Hace apenas unas semanas, después del ataque a la sinagoga del Call de Barcelona, José Montilla, presidente de la Generalitat de Cataluña, condenó el atentado como un acto de “xenofobia”, es decir de “aversión a lo extranjero”. **Montilla daba por sentado que todo judío que viva en España es extranjero, y que las sinagogas son, por tanto, un lugar de culto extranjero. Ningún periódico le sacó de su ignorancia. Tampoco a los lectores. Tampoco se publicaron protestas de lectores judíos españoles.** ¿Cómo puede hablarse de xenofobia en casos como esos? ¿Resabios del nacionalcatolicismo franquista, de la idea de que todo español es cristiano, y que quien practica otras religiones es extranjero?

Si un político de cierta relevancia cree eso, imaginen qué ocurre entre la generalidad de la población. La responsabilidad de los gobernantes es enorme. También la de los medios de comunicación. Estamos hablando de cosas muy serias, que afectan a la libertad y la convivencia pacífica. No es un problema de alianza de civilizaciones (esa cosa con plumas que nos ocupa tanto sin saber para qué), sino de derechos civiles comunes. **Judíos, católicos, protestantes, musulmanes, budistas o mormones españoles no son de distinta civilización. Son españoles, viven en España. Y punto. Hablamos de libertad de conciencia y de religión, no de alianzas.** El 50% de los chicos escolares españoles no querrían sentarse al lado de otro chico judío, al que, por cierto, no podrían distinguir. ¿Por qué? Porque piensan, como Montilla, que el niño judío es un extranjero, un bárbaro, alguien de fuera. Eso es lo que refleja una encuesta relativamente reciente.

Hemos avanzado hacia la plena libertad religiosa y de conciencia, pero queda mucho por hacer. Cuando escuché al president Montilla, me vino a la cabeza las tribulaciones del famosísimo Jorge Borrow, Jorgito el Inglés, en el Madrid de 1883. Lo metieron en la cárcel por publicar y vender la Biblia en España sin notas a pie de página, pero sobre todo por extranjero. Más tarde, escribió sobre sus vicisitudes por España, con el título La Biblia en España, que fue un best seller en toda Europa. En España no pudo publicarse hasta que lo tradujo Manuel Azaña, en 1923. Volvió a estar prohibido de nuevo durante los funestos cuarenta años de dictadura nacionalcatólica. Fueron años de ilegalidad, hasta después del Concilio Vaticano II. Les cuento lo que le ocurrió a quien después fue durante años presidente de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), que representa a los protestantes españoles. Me refiero el pastor Juan Antonio Monroy. Era un mozo cuando le pusieron una pistola en la frente por negarse a hincar sus rodillas en el suelo durante la misa y jura de bandera, todo en el mismo acto, a la que asistía como forzado militar del Ejército franquista. “Te arrodillas, Monroy, o te mato”, le gritaba el sargento.

Hemos completado, pese a muchas lagunas, la transición política y social, la militar, la sindical, pero esa etapa no se puede dar por concluida mientras quede pendiente la transición religiosa. Protestantes, judíos, musulmanes, mormones, budistas, testigos de Jehová... El rosario de agravios que se escucha a poco que uno se preocupe por la suerte de las confesiones minoritarias, es interminable. Y también el rosario de incumplimientos por parte del Estado, pese a haber firmado a partir de 1992 unos llamados Acuerdos de Cooperación con varias de esas confesiones, reconociéndoles una serie de derechos: protección jurídica de sus lugares de culto

(iglesias, mezquitas, sinagogas...); estatuto de los dirigentes religiosos (pastores, imanes, rabinos...); asistencia a sus fieles en ejército, cárceles u hospitales; atribución de efectos civiles al matrimonio celebrado según sus ritos; enseñanza religiosa en las escuelas; beneficios fiscales; conmemoración de festividades; regulación de enterramientos y cementerios; sello de garantía de alimentos propios y su disponibilidad en los centros públicos, o participación en las comisiones encargadas de velar por la libertad religiosa. Quince años después, la mayoría de estos derechos no han sido desarrollados.

DERECHOS QUE AFECTAN A MILLONES DE PERSONAS

¿Estamos hablando de utopías, o de derechos que afecten a muy pocas personas? En absoluto. En España hay, por ejemplo, 2.600 congregaciones evangélicas, de las que 2.110 están en la federación que impulsó el valeroso soldado Monroy. Eso suma 1,4 millones de protestantes, gran parte españoles de nacimiento. Unos 800.000 son extranjeros comunitarios (jubilados alemanes o nórdicos, y trabajadores de multinacionales), o de Latinoamérica.

Lo mismo ocurre con los musulmanes. España es el cuarto país de la UE en número de fieles de esta confesión, con casi un millón y medio (500.000 hace sólo 10 años). La mayoría procede de la inmigración, pero no hay que ignorar a las poblaciones de Ceuta y Melilla, y a la generación de los nacidos en España. Existe un importante número de conversos, unos 50.000, entre otros los dirigentes Mansur Escudero, Abdennur Prado y Yusuf Fernández, bautizados católicos como Francisco, Ignacio y José, respectivamente.

La actitud más crítica ante los incumplimientos en materia de Libertad religiosa o de conciencia la tiene la Federación de Comunidades Judías. Esta confesión tiene en España 25 sinagogas y 10 rabinos. No hay censo de judíos españoles. Se calcula que suman entre 40.000 y 45.000, repartidos en 14 comunidades.

Tampoco ha sido un camino de rosas el reconocimiento de los Testigos de Jehová, por la tendencia de los españoles a considerar secta todo lo que no sea catolicismo romano. Los testigos ganaron la dignidad de iglesia de “notorio arraigo” en el Ministerio de Justicia hace apenas dos años. Suman 105.000 fieles, repartidos en 1.420 comunidades locales, y disponen de 820 centros de culto.

También nuevos en el reconocimiento oficial de la categoría de confesión de “notorio arraigo” son los mormones, que es como se conoce a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. El primer miembro español de esta iglesia fue Melitón Trejo, originario de Extremadura (1870). La Ley para la Libertad Religiosa en España de 1967 (impuesta por Roma a los obispos tras el Vaticano II, y por éstos al general Franco, muy a regañadientes) dio paso a la organización de la llamada Rama de Madrid en febrero de 1968, con 40 personas, muchas de ellas esposas de militares estadounidenses. Su legalización oficial se formalizó en octubre de 1968. Hoy suman 42.000 fieles, repartidos en 140 congregaciones. Su templo principal está en Madrid. Se construyó hace 10 años.

Los últimos en ser reconocidos por su “notorio arraigo”, en el otoño pasado, son los budistas. Pese a su implantación centenaria en España y su fama mundial, la decisión en el seno de la comisión correspondiente del Ministerio de Justicia fue agitada. Y muy

ajustada: nueve votos a favor, siete en contra y siete abstenciones.

No acaba aquí el capítulo de confesiones que crecen. Es el caso de los científicos, reconocidos por mandato de los tribunales en 2007. O también los seguidores del coreano Sung Myung Moon y su Iglesia de Unificación. Destacan también las más tradicionales: los sijs, el hinduismo, los seguidores de Confucio, la sufriente Comunidad Baha'í, los Hare Krishna, la organización Brahma Kumaris, más otro centenar de organizaciones no registradas oficialmente.

UNA NUEVA LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA

El PSOE retiró del programa con que concurre a las pasadas elecciones generales el compromiso de reformar la Ley Orgánica de Libertad Religiosa (LOLR) para “afianzar la neutralidad religiosa del Estado”. Lo hizo a última hora, con gran disgusto del sector laicista de ese partido. Finalmente, el programa sólo se comprometió a “reflexionar” sobre una posible modificación de esa ley, de 1980.

Hace unos meses retomó la idea inicial la vicepresidenta del Gobierno, Fernández de la Vega. **El camino escogido no es la laicidad del Estado, sino extender a otras muchas confesiones algunos de los generosos compromisos contraídos con la Iglesia católica. Pese a todo, las religiones “de notorio arraigo” con acuerdos de cooperación expresan sus recelos.** El Gobierno tendrá credibilidad si, mientras tanto, hace cumplir lo ya firmado.

La Ley Orgánica de Libertad Religiosa fue en 1980 un paso para la consagración de una sociedad basada en la neutralidad del Estado. Mi opinión es que las expectativas se han visto defraudadas. España camina con la marcha del cangrejo en laicidad; existe una confesionalidad católica encubierta. La Iglesia católica recibe del Estado unos 4.000 millones de euros anuales en diferentes conceptos, incluso dinero para pagar el salario de obispos, sacerdotes y profesores de catolicismo en la escuela pública. El resto de las confesiones, apenas cinco millones de euros. Los obispos ni siquiera cumplen la exigencia legal de inscribir a su Iglesia en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. “Es que tenemos 20 siglos de historia, y el Estado español apenas cinco siglos”, argumentan los prelados. Los judíos replican que ellos cuentan su existencia en 5.000 años o más.

La hegemonía católica es evidente (aunque menor de la que se presume). Pero hegemonía no puede ser sinónimo de situaciones de privilegio o de prepotencia. En definitiva, se exige del Estado lo que el Estado prometió en la Constitución: igualdad de oportunidades, trato semejante, que se remuevan los obstáculos evidentes que dificultan la práctica de una religión minoritaria y que se termine con las terminologías inadecuadas en los medios de comunicación públicos, que les confunden muchas veces con sectas o proselitismos sospechosos.

“ESPAÑA NO ES UN PAÍS FANÁTICO”

“Aunque suene a cosa rara, España no es un país fanático”, escribió Jorge Borrow en su célebre *La Biblia en España*. Sus muchas tribulaciones pastorales muestran, a pesar de todo, excelentes historias de tolerancia, no en las leyes, sino en el espíritu de los españoles. Hoy la tolerancia es total en las leyes, pero los datos indican que deja mucho que desear en las costumbres y usos de algunas personas e instituciones

Algunos creen que las iglesias minoritarias tienen la sensibilidad a flor de piel. Cuando se expone el caso de las 30 muchachas de Granada obligadas a desvelar su cabeza para la foto de un carné oficial hay que contraponerlo a este otro: A las monjas católicas que siguen llevando velo no se les exige que se lo quiten para la fotografía de su carné de identidad. O a todas las religiones, o a ninguna. La tesis, impecable desde el punto de vista constitucional, se extiende a la financiación de la Iglesia católica a través de las declaraciones de la renta, o a la enseñanza religiosa en las escuelas. Los obispos católicos disponen de unos 18.000 docentes pagados por el Estado (por cierto, su sistema de selección o despido está costando a los prelados y a las autoridades educativas cientos y cientos de sentencias condenatorias, y millones de euros de indemnización por daños morales). Decía que los prelados católicos tienen barra libre en la escuela pública española para adoctrinar a los alumnos. El resto de las confesiones, nada, o casi nada.

OTRAS DISCRIMINACIONES

En España hay 129.000 hijos de musulmanes en edad escolar. Tienen derecho a solicitar educación religiosa islámica de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Religiosa (1980) y lo pactado en 1992 entre el Estado y las confesiones “de notorio arraigo”. Pero sólo hay 46 profesores para atenderlos. Es otra cara sucia de la libertad religiosa y de la igualdad de los españoles ante la ley. El Gobierno y las comunidades la incumplen. Por comunidades, esos incumplimientos son clamorosos en Madrid (18.000 alumnos, cero profesores); Cataluña (23.000 chicos y ningún docente), Valencia y Murcia. Canarias y el País Vasco cuentan con un docente cada una, Aragón con tres, Andalucía ha contratado a 16, Ceuta a 14 y Melilla a 11. El Ministerio de Educación ni asume ni desmiente estos datos. Sencillamente, no dispone de cifras globales. (Lo que ocurre con los chicos de otras confesiones no es mejor, créanme).

Respecto a la discriminación religiosa en los hospitales, no he olvidado, pese al tiempo transcurrido, lo que le ocurrió a Mansur Escudero, cuando ingresó a su suegra, musulmana también y enferma terminal de cáncer, en un hospital público. La instalaron en una habitación a la que llamaba cada día el capellán católico (“pagado con el dinero público, también con mis impuestos”, me decía Escudero), y que tenía en la cabecera de la cama un crucifijo, que la dirección del hospital se negó a retirar.

La Constitución de 1978 y varias leyes orgánicas condenan esas prácticas o actitudes. “Ninguna religión tiene carácter estatal”. “Nadie puede ser discriminado por razones de raza o religión”. Está muy bien, pero lo cierto es que estas confesiones, la mayoría, se sienten “muy discriminadas en la práctica y en el Derecho” en relación con la Iglesia católica.

Los dirigentes religiosos comparan a sus Iglesias con la católica y las discriminaciones se eternizan. Pero no piden al Estado que quite, sino que añada: las mismas exenciones fiscales, justicia gratuita, derecho a establecer fundaciones, presencia en los medios de comunicación, y el recurrente asunto de las sectas. Por cierto, no escucharán ustedes a estos dirigentes culpar de esta situación a la Iglesia católica. Puede haber casos aislados de prepotencia, pero las relaciones entre confesiones son exquisitas. El problema es el Estado, que es quien está obligado por Ley.

¿MONOPOLIO DEL CATOLICISMO?

El otro día leí con estupor un informe muy documentado demostrando que el Gobierno

está negando la nacionalidad a musulmanes por informes del Centro Nacional de Inteligencia en lo que se pregunta a los solicitantes cuántas veces rezan, a qué mezquita van, qué les parece su imán, a qué corriente del islam pertenecen, e, incluso, quién gobierna mejor, el PP o el PSOE, o quién da más trabajo, la izquierda o la derecha.

El Ministerio de Justicia, tomando como base esos informes del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), ha negado la nacionalidad española a musulmanes en Sevilla, Murcia y Huelva porque los solicitantes pertenecen a un determinado movimiento (por cierto, legal y habitual) al que se acusa de “fundamentalista”. Se ha publicado con gran aparato ese informe, pero no he visto que al ministro de Interior o al de Justicia se les haya caído la cara de vergüenza.

Aún no se concibe en este país un español de religión musulmana, o judía, o protestante. “Oye, pero qué bien hablas español”, le dijo un dirigente político no hace mucho al dirigente musulmán Mansur Abdussalam Escudero, nacido en Almachar, Málaga, en 1948. Cuando fue bautizado católico lo llamaron Francisco Escudero, el nombre legal en el Registro Civil, y es un reputado psiquiatra de Almodóvar del Río (Córdoba). Hijo de castellanos católicos -su madre, de Zamora; el padre, un vallisoletano médico rural en la entonces desolada comarca de la Axarquía-, hizo el bachillerato con los jesuitas de Málaga. Ahora es musulmán. Pero aún no se concibe en este país un español de religión musulmana. Se piensa que todos han venido de fuera, como si el islam no hubiera sido muy importante en España durante siglos y siglos. En fin...

LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO

La responsabilidad de hacerlo bien está en el tejado del Gobierno. Antes había sido imposible, hasta el Concilio Vaticano II (1962-1965); ahora es obligado hacerlo. Y nadie pone obstáculos, como cuando la Conferencia de Metropolitanos, que es como se llamaba entonces la Conferencia Episcopal, emitió en 1948 una pastoral de protesta por la “relajación” del régimen ante “el proselitismo protestante”. “Error de la libertad de cultos”, se titulaba la pastoral, enviada al caudillo Franco. Le recordaban que era su principal deber “el vigilar por la pureza de la fe”, y que “la tolerancia de cultos no es una cuestión meramente política, sino dogmática y de derecho público”.

La Iglesia católica ya no es la oficial del Estado, pero sigue siendo hegemónica. ¿Aconfesionalidad del Estado español? ¿Neutralidad religiosa? Cuando se construye una sinagoga, el rabino responsable tiene que pagar a Hacienda el 16% de su valor en impuestos, mientras que la Iglesia católica está exenta de ese y de otros impuestos. Si uno de sus fieles ingresa en un hospital, el pastor protestante tendrá problemas para ejercer su misión espiritual, mientras que el Estado gasta cada año 30 millones en sueldos de capellanes católicos penitenciarios, hospitalarios o castrenses. Y aún persisten autoridades que prohíben ceremonias de musulmanes por calles de ciudades cuyos alcaldes presiden las procesiones católicas, o ejecutivos autonómicos que niegan un salario a docentes de religiones que no sean la católica.

*Ponencia presentada en la **Jornada de trabajo sobre Medios de Comunicación y Confesiones Minoritarias en España** (Ateneo de Madrid, 20 de mayo de 2009)*

Las negritas son de la Redacción de Protestante Digital